

DECRETO ALCALDICIO N° 0003332

QUINTERO, 05 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1.- *La necesidad urgente de suplir la demanda de sepulturas;*
- 2.- *Decreto Alcaldicio N°004911 de fecha 24 de diciembre de 2015, el cual aprueba Presupuesto municipal vigente año 2016;*
- 3.- *Certificado N° 72 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas fecha 18 de abril de 2016, para la ejecución del proyecto;*
- 4.- *Memorandum N°233 de Director de Obras de fecha 28 de junio de 2016, el cual remite expediente para realizar Licitación Pública del proyecto "CONSTRUCCION DE NICHOS Y CIERRE PERIMETRAL, CEMENTERIO MUNICIPAL";*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°002470 de fecha 06 de julio de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de Licitación Pública;*
- 6.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-25-LE16 de fecha 05 de agosto de 2016;*
- 7.- *Informe Técnico N° 026/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 17 de agosto de 2016;*
- 8.- *Decreto Alcaldicio N° 0003145 de fecha 24 de agosto de 2016, el cual adjudica a don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza la ejecución del proyecto;*
- 9.- *Contrato de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza;*
- 10.- *Lo establecido en la Ley N°19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 11.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

**DECRETO**

- 1.- *APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, Rut N° [REDACTED] la ejecución*

2.- *ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);*

3.- *DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;*

4.- *IMPUTESE el gasto subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, sub asignación 008, "Ampliación y Obras Diversas Cementerio Municipal", correspondiente a los fondos provenientes del Presupuesto Municipal vigente;*

5.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

*Anótese, Comuníquese y archívese.*



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

*MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv*

*(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°80/2016/Aprueba contrato proyecto CONSTRUCCION DE NICHOS Y CIERRE PERIMETRAL, CEMENTERIO MUNICIPAL)*



## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CIRRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA

En Quintero, a ..... 02 SET. 2016 ....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED] domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y por la otra parte don JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA, chileno, Run N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], en adelante indistintamente “El contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato :

### ANTECEDENTES

1. Decreto alcaldicio N° 002470 suscrito el 06 de julio 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-25-LE16;
2. Informe técnico N° 026/16 de fecha 17 de agosto de 2016, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación Jorge Nivaldo Paredes Mendoza, Rut: 5.772.940-6.
3. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de don JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4547-25-LE16, para el proyecto de Construcción de Nichos y cierre perimetral, Cementerio Municipal . El proyecto consiste en la construcción de un pabellón de nichos y cierre perimetral de pandereta, así como la limpieza, despeje de terreno y aseo de obra, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

**TERCERO:** La suma indicada en la cláusula anterior se pagará en estados de pagos, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja y dependiendo de los avances físicos de la obra. lo que deberá ser certificado por la Unidad Técnica.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas. Generales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad técnica no cursara el estado de pago, sin responsabilidad para esta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y de todo otro gasto directo o indirecto que incurra la empresa para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

**CUARTO:** El plazo de ejecución del proyecto es de 40 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de acta de entrega del terreno

**QUINTO:** El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes y las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

**SEXTO:** El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Certificado de fianza**, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, al momento de la suscripción del contrato, con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones emanadas del contrato. La garantía será por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normadie N° 1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos.

En caso de existir aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Sólo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones de mandante y de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través del Departamentos de Obras.

**OCTAVO:** Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra**, la empresa entregará a la Unidad Técnica, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza;; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al **5%** del valor del contrato respectivo, extendida a nombre de I. Municipalidad de Quintero, R.U.T N°

**NOVENO:** La municipalidad podrá aplicar en caso de incumplimientos del contratista, multa por cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato y de las indicadas en la Bases Administrativas Generales de acuerdo a lo señalado en el artículo 17.1 Y 17.2, así como en las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la propuesta Pública.

**DÉCIMO:** El monto de las multas deberá ser comunicado a la empresa mediante el libro de obras, por el inspector de obras y descontarlo del estado siguiente a la multa cursada y/o de las retenciones. Las multas se aplicarán vía administrativa.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje, indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de fiel Cumplimiento del Contrato o la correcta ejecución de la obra, cuando corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero, estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato por la vía administrativa, sin forma de juicio, si la empresa incurriera en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de las Bases Administrativas.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

**DÉCIMO TERCERO** Una vez terminadas totalmente las obras, la empresa comunicará tal hecho por escrito a la ITO de la unidad técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo 18.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por su parte la comisión, levantará un Acta de Recepción Provisoria, en cuatro copias consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en la Bases Administrativas Generales y demás requisitos.

La recepción definitiva se hará a petición de la empresa en la misma forma y solemnidades que la provisoria y procederá a los 180 días corridos de haberse efectuada ésta. Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía de correcta ejecución de las obras.

**DÉCIMO CUARTO:** Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del proyecto denominada “ CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y CIERRE PERIMETRAL, CEMENTERIO MUNICIPAL ID 4547-25-LE16, se considerarán parte integrante del presente contrato.



respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia.

**DÉCIMO SEXTO:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo tercera, asimismo a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales

**PERSONERÍA:** La personería de don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.



**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
Run N° [REDACTED]



**JORGE PAREDES MENDOZA**  
Run N° [REDACTED]